I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001728

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3320/2016; el Memorándum N°1000/382/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **DINA RAMOS ARÉVALO**, cédula de identidad [redacted] es propietaria de un automóvil **marca Hyundai, modelo Elantra GL 1.6, color Rojo Grante año 1997, número de motor G4GRT-126573, Placa Patente N° RA6009-6**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2009. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. Conforme solicitud de convenio, del mes Agosto de 2016, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $313.388.- (trescientos trece mil trescientos treinta y ocho pesos)** que se detalla de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2009	18.807	4.645	31.308	54.760
2010	18.340	4.548	26.436	49.324
2011	18.822	4.047	22.297	45.166
2012	19.569	3.229	18.124	40.922
2013	20.003	2.940	14110	37.053
2014	20.468	2.333	9.918	32.719
2015	21.599	1.404	5.866	28.869
2016	22.478	382	1715	24.575
Totales	**160.086**	**23.528**	**129.774**	**313.388**

1.2. Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un total de $ 129.744, dictadas por los Juzgados de Policía Local de Lo Espejo y San Bernardo, así mismo el deudor presenta y acompaña a este convenio, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Así las cosas, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001728

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3 La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.3.1 Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

1.4. En consideración a lo solicitado en la Providencia Nº 103/3109/2016, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **06 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $ 52.231 (cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno pesos), la primera cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y el resto de las 5 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.**

1.5. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

RMA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Página Web.

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

DINA DEL CARMEN RAMOS AREVALO

En Cerrillos, a 5 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contador Auditor, chilena, divorciada, cédula de identidad Nº 13.120.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, doña **DINA DEL CARMEN RAMOS AREVALO**, [redacted] **CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Doña **DINA DEL CARMEN RAMOS AREVALO,** es propietaria de un automóvil **marca Hyundai, modelo Elantra GL 1.6, color Rojo Grante año 1997, número de motor G4GRT-126573, Placa Patente N° RA6009-6**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2009. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, El Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes Agosto de 2016, emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $313.388.- (trescientos trece mil trescientos treinta y ocho pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2009	18.807	4.645	31.308	54.760
2010	18.340	4.548	26.436	49.324
2011	18.822	4.047	22.297	45.166
2012	19.569	3.229	18.124	40.922
2013	20.003	2.940	14110	37.053
2014	20.468	2.333	9.918	32.719
2015	21.599	1.404	5.866	28.869
2016	22.478	382	1715	24.575

Totales	**160.086**	**23.528**	**129.774**	**313.388**

Además la misma solicitud de convenio registra multas vigentes por un total de $ 129.744, dictadas por los Juzgados de Policía Local de Lo Espejo y San Bernardo, así mismo el deudor presenta y acompaña a este convenio, los correspondientes certificados de prescripción de las infracciones, extendidos por los respectivos juzgados. Así las cosas, las acciones para impetrar el cobro de estas multas se encuentran prescritas y el contribuyente no se encuentra obligado a su pago, de tal forma esta deuda no se incorpora al presente convenio.

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado en la Providencia Nº 103/3109/2016, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **06 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $ 52.231 (cincuenta y dos mil doscientos treinta y uno pesos), la primera cuota será pagada a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente convenio y el resto de las 5 cuotas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de doña Cindy del Canto Pino, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal, aparece en Decreto Exento Nº 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **DINA DEL CARMEN RAMOS AREVALO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

DINA DEL CARMEN RAMOS AREVALO

[redacted]

CINDY DEL CANTO PINO

ADMINISTRADOR MUNICPAL

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIA MUNICIPAL

22-09-2016.

EMG